

los panaderos & pan comun, y que volamente componen
ejemplo de los q. sacan trigo al porico. En atencion a lo que
de la oblig. de mi empleo de Promovido, y a que esta
guarda compañía de panaderos asegura mas, y mas el
surtido del publico, en un abasto tan necesario a la
ciudad, que da pan para toda la Gente & primera
ultima gerarquía, y que nada tiene de extraordinario
sino de muy comun en todas las ciudades de España
y particularm. en las Capitales el haber diferentes
es de panes y diferentes precios para el surtido de los
diferentes queros y posibilidades, y que en esta ciudad
tenemos, el pan de thorna y el franco q. son y q.
m. de diferentes precios y calidades el comun y Jamás
les apuesto reparo a los vendedores, no obstante ser
no a los do. el mas o de lo mas acomodado, y famoso
que tenía el ejemplo. Soy de sentir & he suscrito
el pan blanco de ración, bajo las estipuladas
claus. y restricciones, que se tengan p. comb. y con
atención a la debida observancia del celebrado
contrato. Murcia y Sep. 25 de 1767.

Francisco de Vera y Navarro